

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
NULIDAD PARTICIÓN
Radicado: 2019-00664

No se tendrá en cuenta la notificación realizada a la señora MIRYAM GARCIA CASTRO, toda vez que si bien se allegó la constancia de envió y entrega, no se aportaron los anexos debidamente cotejados, solo tiene el cotejo el oficio que la abogada actora remite a la señora García Castro, sin embargo, en este no se le pone de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso. Además, ni la demanda, ni el auto admisorio tienen cotejo, algunos folios tienen un sello, pero sin esta vacío, además que la mayoría de documentos son ilegibles y borrosos.

Anéxese al expediente la contestación de la demanda allegada por el apoderado de la señora MIRIAM GARCIA CASTRO, sin embargo, previo a reconocérsele personería para representarla y tenerla notificada con conducta concluyente, deberá aportar la constancia del envió del poder por parte de la poderdante al correo del apoderado, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se denuncia en la contestación de la demandada para notificaciones, debiendo aportar la prueba del envió y del contenido del mismo (Artículos 2, 3 y 5 del decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24971aeb19c590b738de1d2215219f3cc52b2308c95d4ecaad71260c01c666e7
Documento generado en 28/09/2021 10:09:02 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**